



ORDEN DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE SOMETE A CONSULTA PREVIA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE DECRETO SOBRE PROGRAMACIÓN DE LA OFERTA Y ADMISIÓN EDUCATIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.

El Departamento de Educación va a proceder a la elaboración de una disposición de carácter general con el objeto de aunar bajo un mismo texto normativo los procedimientos de planificación y admisión de los centros que forman parte del Servicio Público Vasco de Educación.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de diciembre de 2017, por el que se aprueban las Instrucciones para la tramitación de las disposiciones normativas de carácter general, se acordó el trámite de consulta previa para dar cobertura a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 133 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de propiciar el trámite de interacción con la ciudadanía que se debe realizar con un carácter previo a la aprobación de un determinado texto jurídico normativo.

La consulta debe referirse a los siguientes aspectos:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas.

Por todo ello, se establece un plazo de veinte días hábiles para que todas las personas potenciales destinatarias de la disposición tengan la posibilidad de emitir su opinión. Se efectúa con carácter previo a la elaboración de la norma y dentro de la fase de iniciación que regula el artículo 11 de la Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General.

En virtud de las competencias atribuida por el Decreto 381/2024, de 19 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación,

#### RESUELVO

Primero. - Someter a trámite de consulta previa, con carácter previo a su elaboración, el proyecto de una disposición de carácter general que regule los procedimientos de planificación y admisión de los centros que forman parte del Servicio Público Vasco de Educación.

Segundo. - La ciudadanía, entidades e instituciones afectadas por la norma que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el Anexo a esta Orden en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el portal web de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euzkadi.

BEGOÑA PEDROSA LOBATO  
Consejera de Educación





## ANEXO

## 1.- Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa.

La elaboración de esta disposición normativa se fundamenta en:

- La Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General.
- La Ley 17/2023, de 21 de diciembre, de Educación del País Vasco.

El principal problema que se pretende solventar con este proyecto de Decreto es la dispersión normativa existente, ya que en la actualidad los procesos que se pretenden regular bajo esta norma se recogen en dos Decretos distintos aprobados en contextos sociodemográficos distintos: uno en 2009 y otro en 2018:

- El Decreto 1/2018, de 9 de enero, sobre admisión y escolarización del alumnado.
- El Decreto 21/2009, de 3 de febrero, por el que se establecen los criterios de ordenación y planificación de la red de centros docentes de enseñanza no universitaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco Normativa estatal complementaria, incluyendo la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

## 2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

El sistema educativo de Euskadi enfrenta un conjunto de desafíos crecientes derivados de cambios demográficos y sociales que exigen una planificación estratégica rigurosa y, a la par, flexible. Las tasas de natalidad vienen reduciéndose desde 2008. De acuerdo con los Indicadores para el análisis de los fenómenos demográficos de EUSTAT, la tasa bruta de natalidad ha descendido de forma continuada desde 2008, pasando de 9,9 nacimientos por cada 1.000 habitantes a 6,1 nacimientos por mil habitantes en el 2023, 0,1 puntos menos respecto a 2022 estando en su nivel más bajo desde los años 80 del pasado siglo.

Asimismo, el aumento de la llegada de población de origen extranjero a nuestro territorio ha tenido su reflejo en el sistema educativo vasco y ha generado nuevos retos a los centros y al sistema educativo. Actualmente, la población de origen extranjero, esto es, la que ha nacido en el extranjero o tiene al menos un progenitor extranjero, representa entorno al 12 % de la población escolarizada en Euskadi.

El sistema educativo vasco persigue el objetivo de conseguir la equidad en los resultados de aprendizaje de todo el alumnado independientemente de su país de origen, el equilibrio en la escolarización del alumnado en los centros educativos y la inclusión de todo el alumnado.

Así las cosas, y teniendo presente el objetivo mencionado, el Departamento de Educación ha decidido iniciar la elaboración del mencionado decreto.

## 3.- Objetivos del proyecto normativo que se pretende elaborar.

El nuevo decreto responde a la necesidad de actualizar el marco normativo actual para, entre otros aspectos:

- Adaptar la oferta educativa a las necesidades reales de escolarización, evitando la sobreoferta y la infraoferta.



- Promover la inclusión y la equidad en la escolarización del alumnado, asegurando una distribución equilibrada de estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Regular los procedimientos de admisión y escolarización, garantizando la transparencia, la objetividad y la participación ciudadana.
- Establecer los principios de programación de la oferta educativa mediante la elaboración del Mapa Escolar.

#### 4.- Posibles soluciones alternativas.

Dadas las circunstancias expuestas en los apartados precedentes, la elaboración de este proyecto de decreto se presenta como necesaria, sin que puedan apreciarse otras soluciones alternativas.